

MEMORIA JUSTIFICATIVA

Nº propuesta: 13418000129

Contrato de Suministro Derechos de uso de una plataforma de gestión de expedientes para Asesoría Jurídica de la UCLM.

a) Necesidad e idoneidad del contrato.

La adquisición de los derechos de uso de una plataforma de gestión de expedientes para Asesoría Jurídica de la UCLM, es necesaria para la gestión de los expedientes jurídicos en la UCLM, que permita una adaptación a los nuevos marcos de gestión y tramitación electrónica.

Esta plataforma permitirá agilizar la gestión de los expedientes jurídicos, su gestión documental y la integración con las plataformas de la Administración General del Estado exigidas por el marco jurídico actual.

b) Justificación del procedimiento de licitación elegido.

Por tratarse de un contrato de suministro de valor estimado inferior a 100.000,00€ y por su propio objeto, se propone utilizar el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, conforme a lo establecido en el artículo 131.2 y 156 LCSP.

c) Lotes.

Dado la naturaleza del contrato y atendiendo al propio objeto del mismo, único e indivisible, no procede la división en lotes.

d) Criterios de adjudicación.

La adjudicación del contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. Se propone evaluar la relación calidad-precio con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los siguientes:

Valoración

La valoración global de las propuestas de los licitadores se obtendrá como la suma ponderada de las puntuaciones de valoración de criterios técnicos y valoración de criterios objetivos definidos en el presente pliego, oscilando entre 0 y 100 puntos. La ponderación propuesta es la siguiente:

- Valoración criterios técnicos: 40% de la valoración, entre 0 y 40 puntos globales.
- Valoración criterios objetivos: 60% de la valoración, entre 0 y 60 puntos globales.

ID. DOCUMENTO	2c7GBIccsH		Página: 1 / 3
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
05672798D PRADO DOMINGUEZ ANDRES JAVIER		09-10-2018 18:25:09	1539102310546
 2c7GBIccsH			

Valoración Criterios Técnicos

La valoración de los criterios técnicos se obtendrá como la suma aritmética de las valoraciones de las características técnicas, según se detalla en la tabla siguiente.

Epígrafe	Descripción Requisito	Valoración
6.1	Requisitos asociados a la prestación del servicio	3
6.2	Requisitos generales	3
6.3	Requisitos asociados a los usuarios	2
6.4	Requisitos asociados a la gestión jurídica	10
6.5	Requisitos asociados a la comunicación procesal	2
6.6	Requisitos asociados a la información analítica	2
6.7	Requisitos asociados a la gestión documental	3
6.8	Requisitos asociados a la disponibilidad	3
7.1	Derechos de uso	2
7.2	Gestión del proyecto	2
7.3	Plan de Implantación	2
7.4	Plan de Formación	2
7.5	Soporte técnico	2
8	Acuerdos de Nivel de Servicio y Penalizaciones	2

Valoración de criterios objetivos

Valoración plazo ejecución

La valoración del plazo de ejecución se realizará aplicando la siguiente fórmula:

- 0 puntos: Finalización en 3 meses de la Fase 0.
- 5 puntos: Finalización en 2 meses de la Fase 0.
- 10 puntos: Finalización en 1 mes de la Fase 0.

Valoración Económica

La valoración económica se realizará aplicando la siguiente fórmula sobre el valor del servicio propuesto, que establece una relación directa entre la asignación de puntos y el porcentaje de descuento sobre el precio de licitación.:

$$\text{Puntuación} = (1 - (\text{Precio_ofertado}/\text{Precio_Licitación})) * 50$$

Se considerarán **ofertas anormalmente bajas** aquellas que no superen los 20 puntos en la valoración de criterios técnicos definidos en el punto 10.1.1 del PPT así como a aquellas que no superen los 25 puntos en la valoración de criterios económicos definidos en el punto 10.1.2.2 del PPT.

La ponderación de los criterios de adjudicación obedece a la indicada en el apartado g) del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 26/02/2013.

ID. DOCUMENTO	2c7GBIccsH		Página: 2 / 3
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
05672798D PRADO DOMINGUEZ ANDRES JAVIER	09-10-2018 18:25:09	1539102310546	
 2c7GBIccsH			

e) Condición especial de contrato.

A los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32 del RGPD, la empresa adjudicataria se compromete a la aplicación y actualización de las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo, todo ello teniendo en cuenta el estado de la técnica, los costes de aplicación, y la naturaleza, el alcance, el contexto y los fines del tratamiento, así como riesgos de probabilidad y gravedad variables para los derechos y libertades de las personas físicas, debiendo aportar documentación acreditativa de dicho compromiso.

f) Memoria económica

El expediente de contratación del servicio tiene un valor estimado de 14.444,44 € (IVA excluido), que incluye la duración inicial más la prórroga prevista.

El presupuesto base de licitación es de 10.000,00 €, de los cuales 2.100,00€ corresponden al IVA, sin que las ofertas que se presenten puedan rebasar dicha cantidad.

La facturación se realizará a trimestre vencido.

g) Determinación de la Solvencia

Este contrato está exento de acreditación de la solvencia económica y técnica por que el valor estimado no excede de 35.000 €, según Resolución del Vicerrectorado de Economía y Planificación de 31-03-2016.

En Ciudad Real, en la fecha abajo indicada

Andrés Javier Prado Dominguez
Director
Área de Tecnología y Comunicaciones
Universidad de Castilla La Mancha

ID. DOCUMENTO	2c7GBIccsH		Página: 3 / 3
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
05672798D PRADO DOMINGUEZ ANDRES JAVIER	09-10-2018 18:25:09	1539102310546	
 2c7GBIccsH			